

SOLICITA CONCESIÓN ELÉCTRICA DEFINITIVA

En lo Principal: Solicita concesión eléctrica definitiva; **Primer Otrosí:** Acompaña documentos; **Segundo Otrosí:** Se tenga presente; **Tercer Otrosí:** Forma de notificación

EXCELENTÍSIMO SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Mauricio Esteban Alegria Agosto, de nacionalidad chilena, ingeniero civil, cédula nacional de identidad N° 12.485.124-6 en representación de **Odata Chile S.A.**, sociedad del giro de su denominación social, RUT N° 77.128.355-1, en adelante también e indistintamente **“ODATA”**, ambos con domicilio para estos efectos en la ciudad de Santiago, avenida Andrés Bello N° 2711, oficina 801, comuna de Las Condes, Provincia de Santiago, Región Metropolitana, al Excelentísimo Señor Presidente de la República respetuosamente solicito:

Que en conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 y siguientes del Decreto con Fuerza de Ley N°4/20.018 del año 2006, del Ministerio de Economía Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 1982, del Ministerio de Minería, y sus modificaciones posteriores, en adelante **“Ley General de Servicios Eléctricos”** o **“LGSE”**; su Reglamento fijado en el Decreto Supremo N°327, de 1997, del Ministerio de Minería, y en mérito de los antecedentes que acompañamos, otorgue a mi representada **Odata Chile S.A.**, **concesión eléctrica definitiva por plazo indefinido**, para **establecer una línea de transmisión de energía eléctrica, de doble circuito, de tensión nominal de 23 kV**, denominada **“Línea de Transmisión 2x23kV SE Lampa - Odata”** en adelante la **“Línea”** o el **“Proyecto”**.

1. OBJETIVO DE ESTA SOLICITUD DE CONCESIÓN DEFINITIVA.

El objetivo de la presente solicitud de concesión es permitir el establecimiento de una línea de media tensión de 23 kV en doble circuito, la cual constará de un segmento aéreo y un segmento subterráneo, y que servirá para proveer de suministro eléctrico al centro de almacenamiento de información de datos tecnológicos “Data Center” de propiedad de Odata Chile S.A. El retiro de la energía se hará desde el Sistema Eléctrico Nacional (“SEN”) al Data Center que tendrá un requerimiento energético de 30 MW, el que corresponde a 30 MVA considerando un factor de potencia 0,95.

Cabe hacer presente que la Línea objeto de esta solicitud de concesión, forma parte de un sistema de transmisión dedicado, que de acuerdo a lo señalado en el artículo 76 de la LGSE, se considera como parte de un sistema de transmisión dedicada, esto es, un sistema de transmisión interconectado al sistema eléctrico, dispuesto esencialmente para el suministro de energía eléctrica a usuarios no sometidos a regulación de precio.

Para establecer la Línea de Transmisión 2x23kV SE Lampa - Odata, Odata Chile S.A. requiere un decreto de concesión eléctrica definitiva por plazo indefinido, que la faculte para constituir servidumbres eléctricas respecto de las propiedades particulares que se atravesarán y para ocupar y cruzar los bienes nacionales de uso público conforme a lo establecido en la Ley General de Servicios Eléctricos y su Reglamento, cuyo detalle se encuentra en el Listado de Propiedades Afectadas, en el Plano General de Obras y en los Planos Especiales de Servidumbre.

2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El Proyecto corresponde al establecimiento de una línea de transmisión en una configuración de doble circuito en 23 kV con una capacidad de 30 MW por circuito en un segmento aéreo y un segmento subterráneo.

El Proyecto se ubica en la comuna de Lampa, Provincia de Chacabuco de la Región Metropolitana. El recorrido del Proyecto se inicia en el punto de inicio (Pi) coincidente con el vértice inicial (Vi) ubicado en el límite de la subestación Lampa¹ (existente), al costado sur de la Avenida El Alfalfal, y finaliza en el punto final definido como (Pf) ubicado al interior del terreno sobre el cual se emplazará la futura subestación Odata. La longitud total del Proyecto es de 3.011,30 metros.

Por otra parte, la solicitud de concesión eléctrica definitiva de la Línea inicia su recorrido en el vértice inicial (Vi), coincidente con el punto de inicio (Pi) y finaliza en el vértice final (Vf), ubicado en el deslinde de la propiedad donde se ubicará la subestación Odata. Esta longitud por la cual se solicita concesión es de 3.005,88 metros; 2.284,58 metros en su segmento aéreo y 721,30 metros en su segmento subterráneo.

El segmento aéreo de la Línea por la cual se solicita concesión inicia su recorrido en el vértice inicial (Vi) y finaliza en el vértice V7. La longitud por la cual se requiere constituir servidumbres eléctricas en el segmento aéreo es de 225,21 metros y la longitud de atraveso por bienes nacionales de uso público se extiende por 2.059,37 metros.

El segmento subterráneo de la Línea por la cual se solicita concesión inicia su recorrido en el vértice V7 y finaliza en el vértice final (Vf) ubicado en el deslinde de la propiedad donde se ubicará la futura subestación Odata. La longitud por la cual se requiere constituir servidumbres eléctricas en el segmento subterráneo es de 309,60 metros y la longitud de atraveso por bienes nacionales de uso público se extiende por 411,70 metros.

Todo lo anterior se indica en el Plano General de Obras LT-ODA-PG01 (Lámina 1) y en los Planos Especiales de Servidumbre LT-ODA-PS01 al LT-ODA-PS05.

Cabe señalar que, para la localización de la Línea, ODATA consideró todos los requisitos medioambientales y técnicos.

¹ Tanto la Subestación Lampa existente como la futura Subestación ODATA no forman parte del presente expediente concesional

3. PLAZOS

El plazo de construcción de las obras para la Línea de Transmisión 2x23kV SE Lampa – Odata será de 10 meses, contados desde el inicio de los trabajos hasta su terminación. El plazo de 10 meses comenzará a transcurrir cumplidos 90 días hábiles desde la reducción a escritura pública del respectivo decreto de concesión eléctrica definitiva, sin perjuicio que estos trabajos podrán iniciarse con anterioridad a dicha fecha, en el evento de contar con todas las autorizaciones y derechos que lo habiliten para ello. Los plazos para la iniciación de los trabajos y su terminación por etapas y secciones son los siguientes:

Ítem	Actividad	Meses									
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
A	Revisiones, inspecciones, puesta en marcha y energización.										
B	Movilización y desmovilización.										
C	Elaboración de procedimientos de trabajo para ejecución de las obras										
D	Replanteo topográfico										
E	Excavación, instalación de stubs de estructuras y hormigonado										
F	Instalación de mallas de puesta a tierra estructuras										
G	Instalación de estructuras metálicas										
H	Instalación de herrajes, vestido de estructuras e instalación de poleas										
I	Tendido y tensado conductor de fase										
J	Tendido y tensado cable de guardia										
K	Elaboración y aprobación procedimientos de puesta en servicio										
L	Pruebas de puesta en servicio y energización										

4. PRESUPUESTO DEL COSTO DE LAS OBRAS

El presupuesto estimativo de inversión para las obras del Proyecto asciende a la suma de **\$915.000.000** (novecientos quince millones de pesos), suma actualizada al 28 de julio de 2021. El detalle de las partidas que lo componen se señala en el documento denominado **“Presupuesto”**, acompañado en el primer otrosí de esta presentación

5. PROPIEDADES AFECTADAS POR LA LÍNEA.

De conformidad con lo que se indica en el Plano General de Obras LT-ODA-PG01, lo descrito en la Memoria Explicativa y sus anexos, y el Listado de Propiedades Afectadas, todos los cuales se acompañan en el primer otrosí de esta solicitud, la Línea atravesará en su recorrido propiedades particulares y ocupará bienes nacionales de uso público.

6. CRUCES Y PARALELISMO CON INSTALACIONES EXISTENTES.

La “Línea de Transmisión 2x23kV SE Lampa - Odata” contempla:

- Los cruces de instalaciones existentes que se mencionan a continuación:

INSTALACIÓN EXISTENTE	ENTRE ESTRUCTURAS		PROPIETARIO
LINEA MT 23 kV	E8	E9	ENEL Distribución Chile S.A.
RED TRONCAL ALAMEDA (Santiago) - PUERTO (Valparaíso)	E12	E13	Empresa de los Ferrocarriles del Estado (EFE)

- Paralelismos con las líneas que se detallan a continuación:

INSTALACIÓN EXISTENTE	TRAMO ENTRE ESTRUCTURAS		PROPIETARIO
LINEA MT 23 kV	E2	E8	ENEL Distribución Chile S.A.
LINEA MT 23 kV	E2	E26	ENEL Distribución Chile S.A.

El detalle de los cruces y paralelismo se encuentra en un Anexo de la Memoria Explicativa que se acompaña a la presente Solicitud.

En los tramos donde existen cruces de Líneas y paralelismo, éstos serán construidos de acuerdo con lo establecido en el Pliego Técnico Normativo RPTD N° 13 “Líneas eléctricas de media y baja tensión”, de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles.

7. PLANO ESPECIAL DE LAS SERVIDUMBRES QUE SE IMPONDRÁN.

Se adjunta, en el primer otrosí de esta presentación, los planos especiales de las servidumbres que se impondrán sobre las propiedades particulares afectadas, tanto para la construcción como para el mantenimiento de las obras. Sobre dichas propiedades se constituirán servidumbres eléctricas, de acuerdo con el artículo 51 de la Ley General de Servicios Eléctricos. Por su parte, sobre los bienes nacionales de uso público se solicita autorización para ocuparlos y cruzarlos en los términos de la Ley General de Servicios Eléctricos y su Reglamento.

8. NOTIFICACIONES DE LOS PLANOS ESPECIALES

En virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley General de Servicios Eléctricos, y 38 del Reglamento, mi representada notificará judicial o notarialmente a los propietarios de los predios particulares afectados.

POR TANTO, de acuerdo con los antecedentes expuestos, al artículo 25 y demás normas pertinentes contenidas en D.F.L. N° 4/20.018 del año 2006 del Ministerio de Economía Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. N°1 de Minería de 1982, Ley General de Servicios Eléctricos, y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N°327 del Ministerio de Minería de 1997, vengo en solicitar respetuosamente al Excelentísimo Señor Presidente de la República, tenga a bien acoger a trámite la presente solicitud para finalmente resolver favorablemente a su respecto, y así otorgar a **Odata Chile S.A.** la concesión eléctrica definitiva por un plazo indefinido, para establecer una línea de transmisión eléctrica, de doble circuito, de tensión nominal de 23 kV denominada **“Línea de Transmisión 2x23kV SE Lampa - Odata”**.

Primer Otrosí: Sírvasse el Excmo. Señor Presidente de la República, tener por acompañados en digital, los siguientes documentos con los que acreditamos y justificamos lo expuesto en la presente solicitud:

- Listado de Propiedades Afectadas;
- Presupuesto;
- Memoria Explicativa y sus anexos;
- Plano General de Obras;
 - LT-ODA-PG01 (Láminas 1 y 2);
- Planos Especiales de Servidumbres
 - LT-ODA-PS01;
 - LT-ODA-PS02;
 - LT-ODA-PS03;
 - LT-ODA-PS04;
 - LT-ODA-PS05;
- Certificado de licencia Clase A del instalador eléctrico autorizado correspondiente a don Rodrigo Andrés Pacheco Cabello, Rut 16.091.417-3.
- Los siguientes antecedentes legales de Odata Chile S.A.:
 - I. Copia de escritura pública de constitución de la sociedad “Odata Chile S.A.” de fecha 11 de febrero de 2020 celebrada ante el Notario Público Suplente de la Vigésimo Sexta Notaría de Santiago don Juan Ramón Venegas Morvan, Suplente del Titular don Humberto Quezada Moreno, Repertorio 1193-2020.
 - II. Copia de protocolización de extracto de constitución de la escritura social de “Odata Chile S.A.”, protocolizada con fecha 20 de febrero de 2020 en la Notaría de Santiago de don Humberto Quezada Moreno, Repertorio 1438-2020”.

- III. Copia de inscripción de fojas 13726, N° 7018 del Registro de Comercio del Conservador de Comercio de Santiago del año 2020, y certificado con vigencia emitido con fecha 28 de abril de 2021, que da cuenta que la sociedad “Odata Chile S.A.” se encuentra vigente al día 26 de abril de 2021.
- IV. Copia autorizada Escritura Pública de fecha 8 de julio de 2020, otorgada en la Notaría de Humberto Quezada Moreno, en la cual constan los poderes de Mauricio Esteban Alegria Agosto para representar a la sociedad.
- V. Certificado con vigencia de poderes emitido por el Conservador de Comercio de Santiago, inscrito a fojas 41598, N° 19829 del Registro de Comercio del correspondiente al año 2020, en que consta vigencia de poderes de Mauricio Esteban Alegria Agosto, emitido con fecha 28 de abril de 2021.
- VI. Copia autorizada del RUT de Odata Chile S.A.
- VII. Copia autorizada de la cédula nacional de identidad de don Mauricio Esteban Alegria Agosto, representante legal de Odata Chile S.A.
- VIII. Copia autorizada de Mandato Especial y Judicial de fecha 22 de junio de 2021 otorgado por ODATA Chile S.A. en favor de los abogados don Roberto Sepúlveda Olavarría y don Daniel Parra Bruggemann, otorgado ante el Notario Público de la Octava Notaría de Santiago don Luis Ignacio Manquehual Mery, repertorio N°11.976/2021.

Segundo Otrosí: Sírvase el Excmo. Señor Presidente de la República, tener presente que en virtud de lo dispuesto en el artículo 22º de la Ley 19.880, designo como apoderados en el presente procedimiento administrativo concesional a don **Roberto Benjamín Sepúlveda Olavarría**, chileno, abogado, cédula nacional de identidad número 13.549.986-2 y a don **Daniel Alejandro Parra Bruggemann**, chileno, abogado, cédula nacional de identidad número 17.080.739-1, ambos domiciliados para estos efectos en calle Burgos 80, oficina 201, Las Condes Santiago, según consta de escritura pública de mandato especial, repertorio N° 11.976 de fecha 22 de junio de 2021, otorgada ante el notario público de la Octava Notaría de Santiago don Luis

Ignacio Manquehual Mery, el cual se acompaña en el primer otrosí de esta solicitud de concesión.

Tercer Otrosí: Solicito al S.E. El Presidente de la República tener presente para efectos de notificaciones y comunicaciones de esta solicitud de concesión eléctrica, al correo mauricio.alegria@odatacolocation.com con copia a jorge.leon@odatacolocation.com y rsepulveda@lavinabogados.com

Pp. Odata Chile S.A.
Mauricio Esteban Alegria Agosto